



"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864-1870"

Congreso Nacional
Honorable Cámara de
Senadores

DIRECCIÓN
Oficina de Atención
a la ciudadanía

Solicitud de Información N° 295/2016

Fecha 22/09/2016

Hora 15:00

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido: Ursulina Arias
Tipo de Documento ☒ CIN° 250.486 Otro(especifique):
Organización:
Domicilio: Ciudad:
Departamento: Telef./Celular: Correo electrónico:

2. DOCUMENTO SOLICITADO.

☐ Ley	☐ Resultado de votaciones
☐ Resolución	☐ Diario Sesiones
☒ Proyecto de Ley	☐ Expediente del Proyecto
☐ Dictamen de Comisión	☐ Otros:

2.1 Para mejor servicio completar al menos uno de los datos requeridos:

a- Numero: Año de Promulgación:

Acápate y/o nombre popular: "Que concede pensión graciable a la Sra. Ursulina Arias", presentado por el Sen. Jaegali

b- Otra descripción:

c- otra descripción:

3. PREFERENCIA DE ENTREGA.

☒ Copia Simple	☐ Correo Electrónico
☐ Copia Autenticada	☐ Soporte Magnético

USO INTERNO

SIP N° 295

Funcionario de OAC que recibe la solicitud: Violeta Cristobal Firma:

De conformidad a los Art.5 y 16 de la Ley 5282/14 "DEL LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL", se remite esta solicitud a (dependencia a la que se deriva)

Recibido por: Fecha: Hora:

Firma:



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 7 de marzo de 2011

Señor
OSCAR GONZÁLEZ DAHER, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente:

Me dirijo a Vuestra Honorabilidad, con el objeto de presentar adjunto el proyecto de Ley “QUE AUMENTA LA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA URSULINA ARIAS”.

Señor Presidente, la propuesta legislativa responde a la necesidad de satisfacer las necesidades básicas para la manutención diaria, que le permitirá llevar una vida digna y decorosa, en razón en que la misma actualmente por problema de salud, lo necesitaría con extrema urgencia.

En la seguridad de contar con el acompañamiento de los señores senadores, para la aprobación de esta propuesta legislativa, la cual considero es de estricta justicia, sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las seguridades de mi consideración más distinguida.

ALFREDO LUIS JAEGGLI
Senador de la Nación



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores

LEY N°.....

**“QUE AUMENTA LA PENSIÓN GRACIABLE A LA SEÑORA
URSULINA ARIAS”**

- Artículo 1°.- Auméntese pensión graciable a guaraníes 2.000.000 (guaraníes dos millones) a favor de la señora Ursulina Arias.
- Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, será proveído por la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Sub secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al código presupuestario vigente.
- Artículo 3°.- La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otro beneficio Jubilatorio.
- Artículo 4.- Deróganse todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley.
- Artículo 5.- De Forma.

ALFREDO LUIS JAEGGLI
Senador de la Nación



**PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.799**

QUE CONCEDE PENSION GRACIABLE A LA SEÑORA URSULINA ARIAS, ARTISTA NACIONAL.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil) mensuales, a favor de la señora Ursulina Arias, con Cédula de Identidad Civil Nº 250.486, artista nacional.

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Jubilaciones y Pensiones, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3°.- La beneficiaria de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil nueve, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados

Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

Oscar Luís Tuma Bogado
Secretario Parlamentario

Orlando Fiorotto Sánchez
Secretario Parlamentario

Asunción, 6 de agosto de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Fernando Lugo Méndez

Dionisio Borda
Ministro de Hacienda



ACTA DE ENTREGA DE INFORMACION N° 295 /2016

Asunción, 07 de 10 de 2016

De conformidad a la Solicitud N° 295 /2016, recibí de la Oficina de Atención a la Ciudadanía la información solicitada. La misma ha sido proveída en 1 (uno) Ejemplar (es), de la siguiente manera:

Copia Simple 7

Copia autenticada

Soporte magnético

Firma del Ciudadano: Cedula Numero: 950486

Aclaración: Ursulina Arias

USO INTERNO.


Firma de la Funcionario de la OAC responsable
Aclaración: Violeta Cristóbal
Fecha: 07/10/2016
Hora: 15:00